
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible][illegible]

ADANITA
PELLIZOS Y MONTAÑES
LANDUCCI KARY
JAVIERA DE MACHADO
GRANVILLE
CARLO (CONCEPCION)
MACHADO ECATORIANO
SESO #
SERGIO CIVIL, DIVORCIADO
FARMACIA DEL CERRILLO
FOLIO 0909697/27-1-8

222 PASADENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CANTONAL Y PARROQUIAL
COTACACHI
090355968-0

DETALLE
 BACHILLERATO
 PROFESOR / ORIENTADOR
 SECRETARIA
 APLICADOS Y TITULARES DEL PADRE
 KILIO VARGAS
 APLICADOS Y TITULARES DE LA MADRE
 GONZALEZ MARY
 LUGAR Y FECHA DE EXAMEN
 GUAYAS
 2013-01-17
 FECHA DE EXAMEN
 2013-01-17
 FIRMAS
 [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identidad
 MARIA GONZALEZ
 LATA SURAYA
 LORE DE LORE
 GUAYAS
 PEDRO GARCIA RODRIGUEZ
 PROYECTO NACIONAL 1948-02-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 MANUEL
 LAMUCOS
 090355968-0

[illegible]

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
PRESIDENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DEFENSA
CIUDAD DE SAN SALVADOR
MAYOR GONZÁLEZ
LÓPEZ SURABIA
LUGAR DE DOMINICÓ
GUAYMA
PEDRO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
FORMACIÓN: 1946-47
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
LAVINER
LAVINER

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA, el 4 de octubre de 2013, ante mí, FIDEL ERNESTO NARVAEZ NARVAEZ, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece ALEGRIA MARUSSELLA LANDUCCI KURI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0909617284, domiciliada en el 24B de Pelham Road, Haywards Heath, Lindfield, West Sussex, RH19 2ER, legítimamente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DIANA FABIO LA LANDUCCI KURY, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 0909617276, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "UNO.- Para comprar, vender, recibir en donación, acciones es la compañía INMOBILIARIA LANDUCCI C.A. que sus padres, los conyugues MANUEL MARCOS LANDUCCI ESPINOZA Y LAILA SURAYA KURI GONZALEZ DE LANDUCCI, por lo que desde ya la autoriza para que a su nombre suscriba los instrumentos o escrituras respectivas para la administración y depósito, previa autorización escrita de dicha poderdante. DOS.- La apoderada queda facultada para celebrar todos los actos y celebrar contratos que fueren necesarios para el Cabal ejercicio del presente poder, de manera que la mencionada apoderada no se vea impedida de actuar en beneficio del poderdante por falta o insuficiencia de poder, con el único fin e ejercer todos los derechos y obligaciones que como nueva accionista de la INMOBILIARIA LANDUCCI C.A. le corresponde. TRES.- De ser necesario, dicha apoderada queda plenamente facultada para que a nombre de la poderdante delegue el presente poder especial y designe a un Abogado de su confianza como Procurador Judicial, a quien le otorgará las facultades determinadas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, con el fin de dicho profesional intervenga a nombre de la mandante en todos los trámites judiciales y extrajudiciales que se requieran para el fiel cumplimiento del presente poder especial. CUATRO.- Este poder durará todo el tiempo en que la otorgante o poderdante no lo revoque expresamente, por medio de un documento de la misma naturaleza que se transcribe y la voluntad expresa de la referida negociación de venta." -.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ALEGRIA MARUSSELLA LANDUCCI KURI

FIDEL ERNESTO NARVAEZ NARVAEZ
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado en la ciudad de LONDRES, el 4 de octubre de 2013

FIDEL ERNESTO NARVAEZ NARVAEZ
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



